

Alcobendas, 10 de julio de 2025

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones aplicables, por la presente Indra Sistemas, S.A. (“Indra Group” o “la Sociedad”) hace público el siguiente comunicado de

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración, con carácter previo a analizar cualquier operación que pueda implicar un conflicto de interés y con el objetivo de garantizar el buen gobierno corporativo de la Sociedad, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. La creación de una *Comisión Ad Hoc*, integrada por consejeros independientes, para supervisar el cumplimiento de las reglas aplicables para la correcta gestión de los conflictos de interés.
2. Facultar a la Consejera Independiente Coordinadora para que, tras consultar con los consejeros independientes, proponga al Consejo los miembros que la componen y sus reglas de funcionamiento.

Todo lo cual se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Ana María Sala Andrés
Secretaria del Consejo de Administración